



CONCEJO

Municipal de Yumbo

NIT. 805.009.462-0

PLAN DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y ESTIMULOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE, VIGENCIA 2025

INTRODUCCION

El Bienestar Social de los empleados al servicio del estado deberá entenderse ante todo como la búsqueda de calidad de vida en general, en correspondencia de su dignidad humana, la cual armoniza con el aporte del bienestar social del ciudadano.

La calidad de vida laboral es solo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado refleja tanto en la organización como en cada uno de los funcionarios que están a su servicio.

El Concejo Municipal de Yumbo Valle, pretende direccionar políticas enmarcadas en el bienestar social de sus empleados y mediante este plan define estrategias y metas que orienten a desarrollar proyectos y programas de bienestar, estímulos e incentivos en la institución, que a su vez propicien el desarrollo integral de las personas y de los grupos que conforman la comunidad institucional mediante el mejoramiento del clima organizacional y de la calidad de vida de los trabajadores fomentando el buen desempeño de cada uno de los miembros que conforman el talento humano dentro de esta Institución.

El Programa de Bienestar Social e Incentivos del Concejo Municipal de Yumbo Valle, pretende propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como, la eficacia, la eficiencia, la efectividad en su desempeño; y además fomentar actitudes favorables frente al servicio público, desarrollar valores organizacionales y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los empleados y su grupo familiar

El Plan de Bienestar e incentivos del Concejo Municipal de Yumbo para el 2025 es formulado a partir de la encuesta de Nivel de Satisfacción de Actividades aplicada a los servidores de la Entidad.

Para esta entidad el pilar fundamental es su talento humano, de manera que su bienestar es el eje y prioridad institucional; en consecuencia, la manera como se implementen las políticas y procedimientos en su manejo incidirá directamente en el éxito de la administración, el cumplimiento de los objetivos, el incremento en el índice de clima y cultura y metas institucionales.

Por lo anterior, el Proceso de Talento Humano en cabeza del Secretario General adopta el Plan Institucional de Bienestar social, Estímulos e Incentivos para la vigencia 2025, con el fin de establecer las mejores condiciones laborales que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación, el desarrollo profesional y la seguridad laboral de los servidores públicos de la Entidad.

MARCO LEGAL

Frente al marco normativo que rige el bienestar en el sector público, tenemos el siguiente:

Norma	Descripción
Ley 909 de 2004, parágrafo del artículo 36.	Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.
Ley 1221 de 2008	Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.
Ley 1811 de 2016	Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito.
Ley 1823 de 2017	Por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de La familia lactante del entorno laboral en entidades públicas



	territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Ley 1857 de 2017	Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones.
Ley 1960 de 2019 – artículo 3, modifica el literal g) del artículo 6 del Decreto-ley 1567 de 1998	“Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado”.
Ley 2088 de 2021	La presente ley tiene por objeto regular la habilitación de trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado o con el sector privado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.
Ley 2191 de 2022	Por medio de la cual se regula la desconexión laboral - ley de desconexión laboral.
Decreto Ley 1567 de 1998, título II, sistema de estímulos para los empleados del Estado	Establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.
Decreto 1083 de 2015, título 10, sistema de estímulos	Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

EJES DEL PROGRAMA

Son cinco (5) los ejes que componen el Programa Nacional de Bienestar: **i)** el eje de equilibrio psicosocial; **ii)** el eje de salud mental; **iii)** el eje de diversidad e inclusión; **iv)** el eje de transformación digital y **v)** el eje de identidad y vocación por el servicio público, de acuerdo a las necesidades de la entidad el plan de bienestar 2025 se acoge a los siguientes ejes:

Eje	Contenidos en el Plan de Bienestar e Incentivos
Equilibrio Psicosocial	Este eje hace referencia a las nuevas formas de adaptación laboral teniendo en cuenta los diferentes cambios que se derivaron de la pandemia de COVID-19 y la adopción de herramientas que le permitan a las servidoras y los servidores públicos afrontar los cambios y las diferentes circunstancias que inciden en su estabilidad laboral y emocional, entre otros aspectos.
Salud Mental	Este eje se encuentra conformado por los siguientes componentes: factores psicosociales; equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral y la calidad de vida laboral. Este eje comprende acciones dirigidas a contribuir a la salud mental de las servidoras y los servidores públicos, con el fin de lograr un estado de bienestar donde estos sean conscientes de sus propias aptitudes y manejen el estrés inherente al cargo que ocupan y las funciones que desempeñan para mantener su productividad.



Diversidad e inclusión	<p>Igualmente, este eje incluye hábitos de vida saludables relacionados con mantener la actividad física, nutrición saludable, prevención del consumo de tabaco y alcohol, lavado de manos, peso saludable, entre otros aspectos.</p> <p>Este eje hace referencia a las acciones que las entidades públicas deben implementar en materia de diversidad, inclusión y equidad, así como la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencias contra las mujeres y basadas en género y/o cualquier otro tipo de discriminación por razón de raza, etnia, religión, discapacidad u otra razón.</p>
Identidad y Vocación por el Servicio Público	<p>Este eje comprende acciones dirigidas encaminadas a promover en las servidoras y los servidores públicos el sentido de pertenencia y la vocación por el servicio público, con el fin de interiorizar e implementar los valores definidos en el Código de Integridad del Servicio Público y los principios de la función pública señalados en el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, así como entender el significado y la trascendencia en el desempeño de su labor y con ello contribuir a incrementar los niveles de confianza y satisfacción de los grupos de interés en los servicios prestados por el Estado.</p> <p>Para lo cual, se debe incentivar una cultura organizacional en este sentido.</p>

OBJETIVO GENERAL:

Diseñar, ejecutar y promover iniciativas y estrategias de bienestar laboral para las servidoras y los servidores públicos del Concejo Municipal que contribuyan a mantener un equilibrio entre su vida personal, familiar y laboral y se fomente su productividad social, gracias a la motivación y al reconocimiento por su buen desempeño, promoviendo la identidad y la vocación por el buen servicio público a través de espacios y actividades de esparcimiento, integración y formación, con el fin de aumentar su productividad, la motivación y el crecimiento en el desarrollo profesional y personal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer y ejecutar actividades en materia de Bienestar Social e Incentivos, alineadas a las necesidades institucionales, individuales y familiares de los servidores públicos del Concejo Municipal de Yumbo; que mejoren su salud, calidad de vida y la de sus familias.
- Promover estrategias y buenas prácticas que generen equilibrio entre la vida laboral y familiar de los servidores públicos; consolidando un clima laboral satisfactorio en el Concejo Municipal de Yumbo fomentando la diversidad y la inclusión en los servidores públicos la cultura organizacional y el sentido de pertenencia de las servidoras y los servidores públicos.
- Fortalecer la apropiación de los valores institucionales en función de una cultura de servicio que privilegie la responsabilidad social, genere compromiso y sentido de pertenencia e identidad institucional de tal manera que se promueva en los servidores públicos la identidad y vocación por el buen servicio público en el marco de la transformación digital.

ALCANCE

El Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, se llevará a cabo durante el año 2025, dirigido a todos los funcionarios públicos de la institución, y elaborado a partir de la identificación de situaciones reales que afectan el bienestar del trabajador.

Los Programas de Bienestar, Incentivos y estímulos se aplicarán individualmente a los empleados del Concejo Municipal de Yumbo Valle, que cumplan los requisitos que para tal efecto se fijen.

Ejecutar las actividades contenidas en el plan de bienestar e incentivos 2025, de acuerdo con las necesidades e intereses detectados en las servidoras y los servidores públicos de la entidad, teniendo en cuenta los ejes que componen el Programa Nacional de Bienestar.

Una de las bases fundamentales para iniciar la formulación de estrategias que generen un impacto positivo dentro de las instituciones públicas, es tomar como referencia el Programa Nacional de



CONCEJO

Municipal de Yumbo

NIT. 805.009.462-0

Bienestar 2023 – 2026, que fue creado con el objetivo de servir como un instrumento que permita el desarrollo de estrategias de bienestar, y así como se indica en el Programa Nacional de Bienestar.

ACTIVIDADES Y REQUISITOS 2025

PROGRAMA EDUCATIVO

APOYO EDUCATIVO HIJOS DE LOS EMPLEADOS

Descripción:

Apoyo a la financiación de los costos de compra de útiles escolares de los hijos de los empleados de la entidad.

Beneficiarios:

Hijos (as) de los empleados públicos, con edad igual o inferior a los 18 años que se encuentren estudiando en primaria o bachillerato.

Condiciones

1. Hacer solicitud a la Secretaría General y/o jefe de Talento Humano anexando recibo de pago de matrícula dentro de las fechas establecidas o certificación escolar.
2. No haber reprobado el año inmediatamente anterior
3. Dependier económicamente del empleado.
4. Presentar certificación de aprobación del grado al terminar el año lectivo por parte del establecimiento educativo.

Se dará una ayuda por cada uno de los hijos de los empleados menores de 18 años, que cumplan el requisito de beneficiarios.

FINANCIACION DE EDUCACION FORMAL SUPERIOR PARA HIJOS E HIJAS CON EDAD IGUAL O INFERIOR A LOS 25 AÑOS – MODALIDAD PREGRADO, TECNICA Y TECNOLOGICA.

Descripción:

Apoyo para la financiación de los costos de estudios de educación formal superior de los hijos(as) con edad igual o inferior a los 25 años de los empleados de la entidad, que cumplan el requisito de beneficiarios.

Nota: Por presupuesto se dará el beneficio a solo a dos miembros (hijos) por grupo familiar.
Beneficiarios:

Hijos e hijas de los empleados públicos, con edad igual o inferior a los 25 años.

Condiciones:

1. Presentar solicitud anexando recibo de matrícula de la Universidad o instituto con código ICFES a la Secretaria General del Concejo Municipal, indicando su nivel (técnico, tecnológico o universitario) y semestre a cursar.
2. Para créditos con el ICETEX, presentar solicitud anexando certificado de la universidad o instituto con código ICFES y la liquidación financiera.
3. Si el Hijo (a) tiene más de 18 años debe presentar declaración Extra juicio donde se indique que depende económicamente del empleado (a), actualizado a la fecha de solicitud del auxilio.
4. Este apoyo educativo será para una sola modalidad, ya sea carrera profesional, tecnológica o técnica.
5. Si el hijo (a) del empleado (a) que ha recibido el apoyo educativo, se retira de la universidad o instituto sin justa causa, deberá reembolsar todos los dineros que ha



CONCEJO

Municipal de Yumbo

NIT. 805.009.462-0

recibido por parte del Concejo Municipal de Yumbo y automáticamente perderá el beneficio.

6. En caso de pérdida del semestre, el hijo (a) del empleado (a), deberá reintegrar el dinero recibido para dicho semestre, y automáticamente perderá el beneficio educativo, con perjuicio de lo enunciado en el numeral 5 de las condiciones.
7. Se requiere continuidad en la carrera que se está cursando.
8. Los empleados que manifiesten la intención de estudio de sus hijos y no lo hagan, no serán tenidos en cuenta para la próxima vigencia fiscal.
9. Al final del semestre el empleado deberá entregar la validación o aprobación del semestre de su hijo (a), emitida por la Institución Educativa

NOTA: No se concederá ayuda para realizar especialización, maestrías, ni para pago de Derechos de Grado.

PARAGRAFO 1: La información suministrada por el empleado debe ser exacta y verídica, de comprobarse con posterioridad a la entrega de datos que consignó datos falsos que no corresponden a la realidad o adulterados, perderá el derecho a recibir o continuar recibiendo el beneficio.

PARAGRAFO 2: El apoyo no podrá emplearse para cubrir el mismo período para el cual se había utilizado previamente.

PARAGRAFO 3: Si la factura presentada por el empleado (a) está cancelada, la ayuda saldrá a nombre del funcionario, en caso contrario saldrá a nombre de la universidad o instituto acreditada con código de ICFES.

PARAGRAFO 4: La ayuda se entregará a partir de que sea aprobado el presente Plan de Bienestar y en el momento que el empleado (a) presente los documentos

FINANCIACIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL SUPERIOR MODALIDAD PREGRADO ESPECIALIZACION PARA EMPLEADOS.

Descripción:

Apoyo a la financiación de los costos del valor del semestre de los estudios de educación formal superior a los empleados de la entidad.

La ayuda para cada uno de los empleados en modalidad especialización no se asigna presupuesto ya que ningún empleado en la encuesta manifestó que va ingresar a alguna especialización.

Beneficiarios:

Empleados de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción que reúnan los requisitos de Ley.

Condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en el Concejo Municipal de Yumbo.
2. Realizar la solicitud de apoyo educativo, ante la Secretaria General del Concejo Municipal de Yumbo.
3. Presentar Factura de pago del establecimiento educativo acreditado con código ICFES, si la factura presentada por el empleado (a) está cancelada, la ayuda saldrá a nombre del funcionario, en caso contrario saldrá a nombre de la universidad o instituto acreditado con código de ICFES.
4. En caso de pérdida y/o retiro del semestre pregrado o Especialización el empleado(a) debe reintegrar el dinero entregado para la financiación de dicho estudio y automáticamente perderá el beneficio educativo, con perjuicio de lo enunciado en el numeral 5 de las condiciones.
5. Cuando un empleado (a) sea beneficiado con la financiación para pregrado o Especialización deberá esperar dos (2) años para volver a obtener el beneficio.
6. La ayuda para pregrado o especialización se concederá únicamente para estudios relacionados con Administración pública.
7. Este apoyo será para una sola carrera a nivel profesional o la especialización que esté cursando en el momento.



CONCEJO

Municipal de Yumbo

NIT. 805.009.462-0

8. Al final del semestre el empleado deberá entregar la validación o aprobación del semestre, emitida por la Institución Educativa.
9. La ayuda se entregará a partir de que sea aprobado el Presente Plan de Bienestar y en el momento que el empleado (a) presente los documentos solicitados para el año 2025.

PARAGRAFO 1: No se concederá ayuda para realizar maestrías ni para pago de Derechos de Grado.

PARAGRAFO 2: La información suministrada por el empleado debe ser exacta y verídica, de comprobarse con posterioridad a la entrega de datos que consignó datos falsos que no corresponden a la realidad o adulterados, perderá el derecho a recibir o continuar recibiendo el beneficio.

PARAGRAFO 3: El apoyo no podrá emplearse para cubrir el mismo período para el cual se había utilizado previamente.

PARAGRAFO 4: Los empleados que manifiesten su intención de estudiar y no lo hagan, no serán tenidos en cuenta en la próxima vigencia fiscal.

PARAGRAFO 5: El apoyo se otorgará desde el primer semestre de la especialización o pregrado.

PROGRAMA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y VACACIONALES.

PASEO RECREATIVO INTEGRACION FAMILIAR

Descripción:

Salida recreativa de integración familiar

Beneficiarios:

Empleados (a) y tres miembros de su grupo familiar.

Requisitos:

1. Ser miembros del grupo familiar.

El transporte debe ser lo suficientemente amplio como para ingresar dentro una silla de ruedas con las siguientes características: Alto 1.50 metros, Ancho 80 cm, control cefálico que no se quita, la silla no se puede doblar.

En caso de que el sitio que se escoja para la salida no sea de fácil acceso para una persona con movilidad reducida se puede tomar la opción de que junto con el grupo familiar se tome un sitio diferente al sitio para la salida recreativa de integración familiar de los empleados del concejo municipal de yumbo.

ACTIVIDAD PARA LOS NIÑOS.

Llevar a cabo una actividad de recreación con ~~jugu~~ ~~caje~~ y piscina para niños menores de 12 años y/o con dificultades cognitivas en ~~caje~~ edad con el acompañamiento de sus dos padres.

El transporte debe ser lo suficientemente amplio como para ingresar dentro una silla de ruedas con las siguientes características: Alto 1.50 metros, Ancho 80 cm, control cefálico que no se quita, la silla no se puede doblar.

PROGRAMA PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD

APOYO PARA COMPRA DE MONTURA O LENTES MEDICADOS Y/O REHABILITACION ORAL



CONCEJO

Municipal de Yumbo

NIT. 805.009.462-0

Descripción:

Apoyo para la financiación de montura lentes medicados y/o rehabilitación oral.

Beneficiarios:

Empleados(as) públicos o grupo familiar primario que dependan económicamente del empleado (esposo(a), hijos o padres).

Requisitos:

1. Solicitud escrita del apoyo
2. Declaración extra juicio a la fecha de la solicitud, donde se declare la dependencia económica de su familiar primario.
3. Factura de pago o documento equivalente.
4. Fórmula médica

Parágrafo: Si la factura de pago está cancelada en su totalidad el apoyo saldrá a nombre del empleado, de lo contrario la ayuda se hará a nombre del establecimiento.

NOTA: El documento equivalente a factura, deberá presentarse en concordancia con el artículo 3 del Decreto 522 de 2003

PROGRAMA INCENTIVOS

Este programa está destinado a crear condiciones favorables de trabajo y reconocer el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados en el nivel de excelencia, son: Pecuniarios y no pecuniarios.

Requisitos

1. Acreditar tiempo de servicio continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente.
3. Acreditar nivel de destacado o sobresaliente en la evaluación de desempeño correspondiente al año inmediatamente anterior a la postulación.

BENEFICIARIOS

Empleados de la Entidad de Carrera administrativa y libre nombramiento y remoción.

INCENTIVOS NO PECUNIARIOS

Se entregará un reconocimiento a la calificación más alta de cada nivel resultado de la evaluación de desempeño.

Requisitos

1. Acreditar tiempo de servicio continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente.
3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación de desempeño correspondiente al año inmediatamente anterior a la postulación.

Los incentivos No pecuniarios que ofrece el Concejo Municipal de Yumbo, serán otorgados a los mejores empleados de libre nombramiento y remoción y carrera administrativa de cada nivel jerárquico, quien obtendrá reconocimiento por parte del jefe de Talento Humano o quien haga sus veces, que lo efectuará por escrito y se anexará a la hoja de vida.

BENEFICIARIOS:

Empleados públicos de la entidad de libre nombramiento y remoción y carrera administrativa. Incentivos pecuniarios que se ofrecerán a la calificación más alta de cada nivel jerárquico de acuerdo a los resultados de la evaluación del desempeño, consistente en una resolución que se

TALLERES



1. ADAPTACIÓN LABORAL Y CULTURA ORGANIZACIONAL

Brindar apoyo logístico y operativo para el desarrollo de la actividad la cual se realizará a través de un taller dirigido a los 19 empleados del Concejo Municipal de Yumbo, en una jornada única de trabajo que se llevará a cabo en un sitio amplio, con alimentación, refrigerios y material didáctico.

La actividad debe ser desarrollada por un profesional con perfil en adaptación laboral y cultura organizacional.

2. CUERPO SANO

Brindar apoyo logístico y operativo para el desarrollo de la actividad la cual se realizará a través de un taller dirigido a los 19 empleados del Concejo Municipal de Yumbo que sirva para fortalecer los músculos, afianzar la conciencia corporal y la concentración, incrementar la autoestima y aumentar la capacidad de resistencia física, esta actividad se desarrollará en un lugar amplio, con alimentación, refrigerios y material didáctico.

La actividad debe ser desarrollada por un instructor con perfil profesional o entrenador deportivo en la enseñanza y práctica del acondicionamiento físico.

3. DISFRUTE LA VIDA

Brindar apoyo logístico y operativo para el desarrollo de la actividad dirigido a funcionarios del Concejo Municipal de Yumbo en el cual se deben tratar los siguientes temas:

- Conceptos Psicosociales: Se trabajarán temas enfocados en el desarrollo del ser, cotidianidad y armonía; el amor, control y el mundo de las palabras, finalizando con actividades lúdicas.
- Conceptos Ocupacionales: Se busca potenciar y reforzar temas de pensar rápido, liderazgo personal y las actividades en las nuevas sociedades.
- Conceptos de Módulo legal: Contextualización al servidor sobre la realidad de post-trabajo teniendo en cuenta el marco legal.
- Conceptos Financieros: taller para trabajar los elementos necesarios para ser consumidores responsables, manejar deudas, ahorro e inversiones en familia y finalmente atajos mentales y sesgos financieros.
- Conceptos Proyecto de Vida: Enfoque en calidad de vida a través de: alimentación saludable, bienestar en casa y ejercicio, aprendizaje de nuevas artes y destrezas, finalmente y uno de los más importantes "cuidando mi ser"

Esta actividad se desarrollará en 2 dinámicas de preparación para el cambio en distintas jornadas, debe contar con un acompañamiento integral por parte de los profesionales especialistas en el tema. Así mismo, deben realizarse actividades lúdicas que permitan la integración de los pre-pensionados participantes y debe incluir, el desplazamiento, la alimentación, refrigerios y demás material didáctico.

4. TRABAJO EN EQUIPO.

Brindar apoyo logístico y operativo para la realización de una actividad en una jornada de integración laboral a los 19 empleados del Concejo Municipal de Yumbo, en la cual se incluyan dinámicas en equipos y para ello deberá contar con un grupo de apoyo idóneo, tanto para la asistencia logística, así como para la observación objetiva y profesional de las actividades que se realicen a los funcionarios del Concejo Municipal de Yumbo.

FOMENTO DEL TRABAJO EN EQUIPO

OBJETIVO

Generar un proyecto de mejoramiento continuo a partir de una valoración situacional, que se implemente en la entidad y sirva para mejorar los procesos.



CONCEJO

Municipal de Yumbo

NIT. 805.009.462-0

El equipo de trabajo se seleccionará teniendo en cuenta los requisitos que se describen a continuación.

1. Los equipos de trabajo deben estar conformados como mínimo de dos y hasta cuatro participantes de igual o diferente nivel y/o proceso de los empleados.
2. Haber realizado un trabajo que soporte la idea innovadora que se pueda implementar para el mejoramiento institucional y que contenga los siguientes aspectos:
 - a.- Identificación de la idea innovadora
 - b.- Identificación de las causas
 - c.- Identificación de la solución
 - d.- Análisis de costo beneficio
 - e.- Viabilidad económica, jurídica y técnica para el desarrollo de la idea
 - f.- Sustentación sobre el origen de la idea, si es original o mejoramiento de una preexistente.

Beneficiarios:

Empleados Públicos de la entidad de libre nombramiento y remoción y carrera administrativa de los niveles profesional, técnico y asistencial que acrediten nivel de excelencia en la evaluación del desempeño.

INSCRIPCION DE LOS EQUIPOS

El Presidente del Concejo Municipal o su delegado, nombrará mediante resolución motivada, el comité y el instrumento de calificación y escogerá las fechas de apertura y cerramiento de las inscripciones de los equipos que deseen participar y cumplan con los requisitos enunciados anteriormente.

PROGRAMA SALARIO EMOCIONAL

Por medio de este programa se pretende fortalecer el balance y facilitar la integración armónica entre las dimensiones personal y laboral de los funcionarios en la búsqueda organizacional de fortalecer el compromiso y generar valor para el logro de resultados.

Al hablar de salario emocional se entiende como una retribución no monetaria para generar nuevos dominios de acción en los empleados que generen efectos simbólicos entre productividad y calidad de vida, dentro de los que se encuentran:

Tiempo Flexible por Maternidad: Una vez finalizada la licencia de maternidad de ley, las funcionarias podrán reintegrarse en un horario flexible de acuerdo con la reglamentación vigente, que les permita amoldar los horarios de trabajo a sus necesidades personales.

Tiempo Flexible por Paternidad: conceder un permiso remunerado de 3 días adicionales a la licencia de paternidad, que le permita al reciente papá disfrutar de su bebé.

Cumpleaños: Conceder al empleado día de descanso remunerado la fecha de su cumpleaños y envío de tarjeta virtual en la fecha de cumpleaños, en caso de que caiga en fin de semana o festivo, en común acuerdo con la Secretaria General si lo tomara el día hábil anterior o siguiente.

Fechas Especiales: Realizar actividad para conmemorar las fechas especiales, como:

Día de la Mujer
Día del Servidor Público
Día del Amor y la Amistad
Día de la Madre
Día del Padre
Día de la Secretaria

Jornadas Laborales: tener descansos en semana santa, fiestas navideñas y de fin de año, entre otras, conforme se disponga con el Secretario General y teniendo en cuenta los requerimientos laborales.

RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA LABORAL



CONCEJO

Municipal de Yumbo

NIT. 805.009.462-0

RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD LABORAL:

- a.- Quien cumpla en la entidad 20, 25, 30, años de servicio tendrá derecho a disfrutar de tres (3) días laborales de permiso remunerado.
- b.- Quien cumpla en la entidad 10, 15, años de servicio tendrá derecho a disfrutar de dos (2) días laborales de permiso remunerado.
- c.- Quien cumpla en la entidad 5 años de servicio tendrá derecho a disfrutar de un (1) día laboral de permiso remunerado.

RECONOCIMIENTO A LA LABOR DESEMPEÑADA:

Se hará reconocimiento al mejor empleado en cada nivel, de acuerdo a la evaluación del desempeño, mediante Resolución exaltando la labor, con copia a la hoja de vida y publicación en la página web destacando su nombre en las carteleras de la institución.

DIA DE LA FAMILIA

Que mediante la Resolución No. 100-06-140 del 3 de mayo del 2018 el Concejo Municipal de Yumbo adopta el Dia de la Familia para los Empleados.

El objetivo de esta actividad es que los empleados puedan disfrutar de un día fuera del ámbito laboral e interactuar y compartir actividades junto con sus familiares y compañeros de trabajo, fortaleciendo los vínculos sociales y emocionales entre los asistentes.

Según la Ley 1857 de 2017, se debe brindar al empleado una jornada laboral semestral para compartir con su familia, es decir, dos días 'libres' al año.

"Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuenten los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario", dice la ley.

Beneficiarios: Todos los empleados del Concejo Municipal de Yumbo.

PROGRAMA DE PREPENSIONADOS

El Programa de Pre pensionados es concebido para preparar a los servidores públicos que estén próximos a cumplir los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la pensión, según lo establecido en el artículo 262 literal c) de la Ley 100 de 1993 y en especial el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015. Dentro de los aspectos a trabajar y desarrollar en el año 2019, y, teniendo siempre presente los lineamientos de MIGP, el cual invita a liderar talentos y propender por el bienestar de los servidores, se encuentran las actividades para la preparación al cambio de estilo de vida, facilitando así su adaptación, fomentando la creación de un proyecto de vida, la ocupación del tiempo libre, la promoción y prevención de la salud e igualmente alternativas ocupacionales y de inversión.

Este programa tiene como fin preparar a los funcionarios públicos que estén próximos a pensionarse, para el cambio de estilo de vida y así facilitar su adaptación, promoviendo la creación de un proyecto de vida, la ocupación del tiempo libre, la importancia de ejercitarse y cuidar su salud, e igualmente alternativas ocupacionales y de inversión; además se les brindará información legal para iniciar el proceso a través de un Seminario taller.

Finalmente, en el evento que se presente, la Entidad reconocerá la trayectoria laboral y agradecerá por el servicio prestado a las personas que se desvinculan.

Para llevar a cabo estas actividades se pretende recibir apoyo de la ARL.

PROGRAMA SERVIMOS

El programa "Servimos" Es una iniciativa de Función Pública que busca enaltecer la labor del servidor público por medio de la generación de diferentes alianzas públicas, mixtas y privadas, con el fin de otorgar bienes y servicios con una atención especial para todos los servidores públicos, sin importar su tipo de vinculación.



CONCEJO

Municipal de Yumbo

NIT. 805.009.462-0

La entidad a través de su Comisión de Personal realizara gestión ante la Caja de Compensación Familiar COMFANDI, ICBF, SENA y ESAP, UNIVALLE y demás Universidades o Instituciones Educativas, Establecimientos Bancarios, Entidades Descentralizadas para buscar el tipo de alianzas públicas, mixtas y privadas que nos otorguen bienes y servicios especiales.

PROMOCION PROGRAMAS DE VIVIENDA

El propósito es ofrecer información acerca de programas de vivienda a todos los funcionarios de la Entidad, con el ánimo de incentivar la compra de vivienda propia. Se realizarán ferias informativas acerca de oferta de vivienda, trámites de acceso a líneas de crédito y subsidio ofrecidos por el FNA, Cajas de Compensación Familiar, Fondos de Cesantías y otras entidades.

ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL

Con la realización de estas actividades, se pretende rescatar valores de tipo social y creencias tanto a nivel individual como colectivo, ya que se comparte un mismo espacio, pero se interactúa con diversas formas de pensar, sentir y ver el mundo que les rodea; siendo este espacio una oportunidad para intercambiar cultura, establecer nuevos y mejores niveles de participación y lograr integración, confianza y afianzamiento de las relaciones interpersonales.

Requisitos

Pertenecerá la Planta de empleados del concejo Municipal de Yumbo

BENEFICIARIOS:

Empleados de la institución de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y remoción, de período y Provisionalidad.

ACOMPAÑAMIENTOS

Se puede realizar acompañamiento o visitas en los siguientes eventos:

1. Duelos, enfermedades o cirugías importantes
2. Acompañamiento a los empleados en situación de logros y celebraciones a nivel personal, profesional, laboral y familiar.
3. Saludos especiales de reconocimiento por celebraciones de acontecimientos especiales (grados, nacimientos de hijos, matrimonios u otros eventos).
4. Brindar apoyo psicológico y acompañamiento a los funcionarios cuando este lo requiera o solicite.

PARAGRAFO 1: Las solicitudes de apoyo descritas en este plan se recepcionaran hasta el 15 de Noviembre de 2025.

PARAGRAFO 2: La revisión de documentos para los auxilios y de apoyo educativo se hará por parte del Proceso de Talento Humano con el apoyo del Contratista Asesor Financiero de la entidad, en caso de requerirse, quien dará su visto bueno.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento el 13 de enero de 2025.

URIEL URBANO URBANO

Secretario General

Elaboró: Paola A. Muñoz G., Secretaria Ejecutiva
Revisado por: Octavio Rodríguez Cardona – Profesional Universitario
Aprobado por: Uriel Urbano U., Secretaria General
Archivado: Expediente Plan Estrategico de Talento Humano